

NOV 88 103016

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Hugo Mantilla Tanzi, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1589, de 2 de septiembre de 1988, autoriza a las compañías estadounidenses XEROX CORPORATION y PACIFIC SERVICES & DEVELOPMENT CORPORATION, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.554, de 27 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--629, de 12 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A." por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000,00); b) el aumento de capital por CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 186'000.000,00), con lo que dicho capital se fija en QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 548'500.000,00), dividido en 548.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes

*[Handwritten signatures and initials]*  
Prof. [illegible]  
RMS

NOV 88 000017

con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de noviembre de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

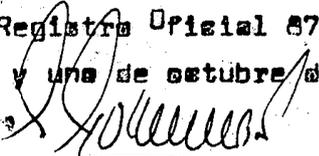
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 OCT. 1988

  
Dr. Carlos Muñoz Insa  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE  
MLB

*J. J. J. J. J.*  
*PC 17*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1815 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO